

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2021 00305 00

Téngase en cuenta el escrito de pago total presentado por la parte demandante (pdf.053); sin embargo, habrá de estarse a lo resuelto en audiencia de agosto 26 de 2022, que terminó el trámite por conciliación.

Secretaría elabore los oficios de levantamiento de cautelas y archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1df67c2e7ff560237ee9ffef183b0082fc3501aee05661cce759b6d6639baa**

Documento generado en 08/03/2023 01:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>